INFORME DEL COMISARIO

En mi calidad de comisario de la **"COMPANIA DE TRANSPORTE DE TAXIS LA Y DE GONZALES SUAREZ** , dando cumplimiento a lo expuesto en el Art. 12 de la Ley de Compañías referente a las atribuciones y obligaciones de los comisarios, presentar un informe y opinión sobre la razonabilidad de la información presentada a ustedes por la Administración de la compañía en relación con la situación financiera de las operaciones de la compañía por el año 2016.

Expresar un agradecimiento a todos los compañeros de la compañía de Taxis la Y de Gonzales Suarez por cumplir a cabalidad con todas las obligaciones y responsabilidades de la compañía ya que han cumpliendo responsablemente con las paradas que se ha fijado y se ha establecido en reuniones de directorio , además expresar un agradecimiento al Señor Gerente de la Compañía Señor Jimmy Guamani por estar al día en todas las obligaciones de la compañía , DE IGUAL FORMA SE A revisados los Estados financieros realizados por la contadora de nuestra compañía en el cual refleja la información detallada de todos los movimientos realizados por nuestra compañía , en contabilidad, en el SRI , en la Superintendencia de Compañías , en el (IESS), en servicios básicos, mensualidades a la Srta. Contadora y demas, así también se ha controlado con todos los turnos que realizamos los días viernes en la noche.

Además se coordinó con los diferentes coordinadores de asuntos sociales y de deportes para realizar actividades en beneficio e la compañía como navidad y demás actos de deporte.

La administración de la compañía es responsable de la preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF para PYMES) así como también el diseño, implementación y mantenimiento de controles internos relevantes que permitan presentar Estados Financieros correctos, razonables, comprensivos y libres de errores.

En mi calidad de comisario puedo dar fe de los Estados Financieros de la compañía basado en la revisión efectuada sobre el cumplimiento por parte de la administración de las normas legales estatutarias reglamentarias y tributarias como las resoluciones de la Junta General de Accionistas y las del directorio.

La revisión de los documentos contables se encuentra basada en la aplicación de NIIF para PYMES considerando la evaluación del control interno de la compañía y todos los aspectos necesarios para el buen funcionamiento de la empresa.

Se ha revisado todas las transacciones contables con sus respectivos respaldos como de igual forma los ingresos de dinero realizado por los accionistas y demás fuente de ingresos de la compañía. En lo referente a los ajustes y aplicaciones de NIIF para PYMES debo informar que las cuentas contables no tienen incidencia alguna porque la compañía no mantiene cuentas que necesitan una revalorización del patrimonio o ajustes relevantes que deban ser registrados.

He revisado y analizado el estado de Situación Financiera del año 2016, el estado de resultados, de integral, de cambios en el patrimonio, estado de flujo de efectivo y notas a los estados financieros así como los libros sociales de la compañía y entre las actas de juntas de accionistas.

Luego de revisar la documentación necesaria para la elaboración de los estados financieros puedo dictaminar que los mismos se encuentran presentados razonablemente en todos los aspectos de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

Los libros sociales de la compañía se encuentran llevados correctamente.

El procedimiento de control interno implantado por la administración de la empresa en lo referente a todas sus áreas se ha llevado de la mejor manera y es de felicitar que la compañía respete el cumplimiento de la Ley Laboral, Ley de tránsito y Ley de Régimen Tributario, para lo cual los administradores se han encontrado en capacitación permanente para prestar un excelente servicio a la provincia de Imbabura.

Debo indicar que en mi calidad de comisario de la compañía he dado cumplimiento a las atribuciones y obligaciones dispuestas en Art. 279 de la Ley de Compañías.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Sr. Milton Oña
COMISARIO